



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00380	00
ACCIONANTE	FLOR MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ						
ACCIONADA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ COLPENSIONES SURA EPS						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora FLOR MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ con C.C.21.676.566 en contra LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, COLPENSIONES Y SURA EPS por considerar vulnerado el fundamental de SEGURIDAD SOCIAL, DEBIDO PROCESO, SALUD, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representantes Legales, doctora **NELLY CARTAGENA DURAN** de la entidad accionada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, COLPENSIONES, representado por el doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, y SURA EPS, representada por la doctora **NATHALIA VELASQUEZ CORREA** o quienes estén facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición del accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se requiere a la señora FLOR MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, para que en el término de UN (01) DIA, allegue las incapacidades, toda vez que con el escrito de tutela no las aporta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4bb561ddd1248a5484f3b3e760fb5ba0fe3f7692129b59cdf2a6fb0634b1f1**

Documento generado en 31/08/2022 11:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>